



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por AGOBARDO NARANJO DUQUE, obrando a través de apoderada judicial, en contra de MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARZÓN para comisionar a la Alcaldía de Palmira la diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Palmira (V), 30 de marzo de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0854
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: AGOBARDO NARANJO DUQUE.
Demandada: MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARZÓN.
Radicación: 7652041089001-2021-00498-00

Palmira (V), treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, devolviera debidamente registrada la medida cautelar ordenada por el despacho, se hace necesario comisionar para la diligencia de secuestro. Por lo cual se

RESUELVE:

ÚNICO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para la práctica de la siguiente diligencia:

SECUESTRO del inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-93170** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicado en la **CARERA 32 DIAGONALES 66 y 67 No. D 66-145**, de Palmira, de propiedad de la demandada **MARÍA TERESA MARTÍNEZ GARZÓN** (C.C. No. **31.168.312**).

De igual manera se le faculta al Comisionado para que subcomisione, designe secuestre, para reemplazarlo y le fije honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979d4b21d2d20668e2528620fcda558fa9fb6c248a055d294e732274724fe0f3**

Documento generado en 30/03/2022 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>